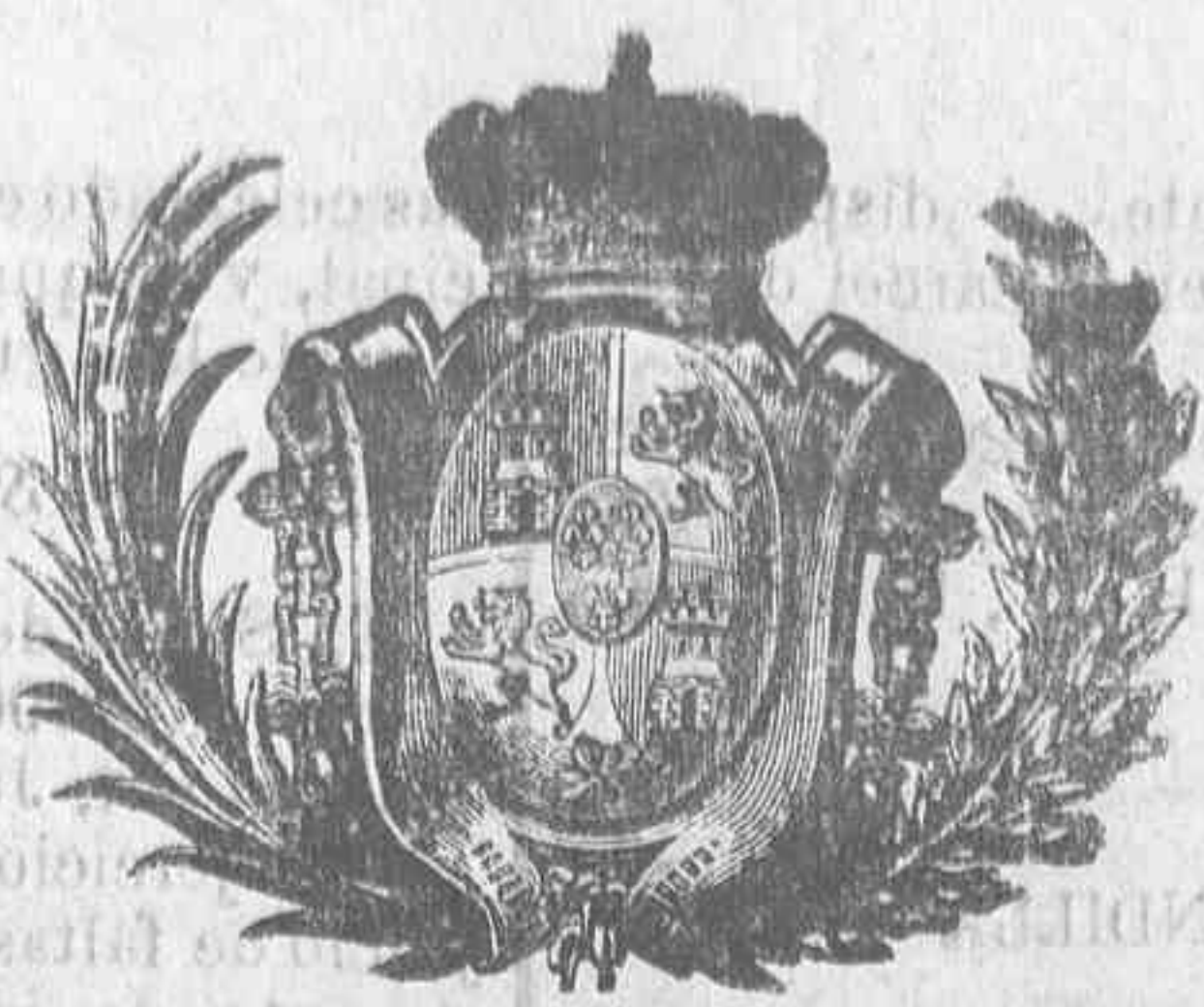


D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerco.

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 218.

Lunes 23 de Diciembre.

AÑO DE 1901.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 1 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los remanentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de D. N. M. JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 4ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte, sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 22 de Diciembre de 1901.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Circular.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, queda interinamente encargado del mando de la misma, el Secretario de este Gobierno D. Agustín de Torres y Cárdenas.

Cáceres 23 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

En la Gaceta de Madrid, número 356, correspondiente al día 22 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Ampliando lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha 7 del corriente mes, y con el fin de que en la práctica no ocurran dudas para la aplicación de los preceptos que en la misma se establecen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las Cámaras de Comercio constituidas al publicarse dicha Real orden, conserven la jurisdicción que tienen en la actualidad, y que sólo a las crea-

das posteriormente se les aplique lo establecido en la soberana disposición que antes se menciona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1901.—VILLANUEVA—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

En la Gaceta de Madrid, número 355, correspondiente al día 21 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que los Profesores numerarios y Auxiliares de las Escuelas de Veterinaria se consideren comprendidos en los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre último, por el cual han sido creados los Tribunales de honor para los Profesores de Universidades e Institutos.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas sobre la interpretación que haya de darse al art. 16º del reglamento para el régimen y gobierno de los Institutos generales y técnicos de 29 de Septiembre último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien resolver que la prohibición establecida por el referido artículo se entienda respecto al mismo grado de enseñanza, pudiendo los Catedráticos y Profesores de los Institutos dar lecciones particulares en distinto grado del en que son Profesores, previa auto-

rización de los Rectores é informe del Claustro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid de 19 Diciembre de 1901.—C. DE ROMANONES—Señor Subsecretario de este Ministerio.

En la Gaceta de Madrid, número 253, correspondiente al día 10 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por virtud de una consulta del Gobernador civil de Albacete sobre el nombramiento de Médico para la observación de útiles condicionales, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. fecha 20 de Mayo último, la Sección ha examinado la consulta elevada á ese Centro por el Gobernador civil de Albacete sobre el conflicto surgido entre la Comisión mixta de Reclutamiento y la Comisión provincial con motivo del nombramiento de Médico para la observación de mozos sujetos al reemplazo del Ejército;

Visto el art. 28 del reglamento de exenciones físicas y las razones expuestas por la Comisión provincial de Albacete:

Considerando que, con arreglo al citado artículo del reglamento de exenciones físicas, es indudable la competencia exclusiva de las Comisiones mixtas de Reclutamiento para nombrar uno de los dos Facultativos que han de practicar en las zonas la observación de los mozos sujetos al reemplazo;

Considerando, no obstante, que las Comisiones mixtas de Reclutamiento, al hacer dicho nombramiento, deben atemperarse á las circunstancias que ofrezcan mayor ventaja para los intereses de las Diputaciones provinciales, que son las obligadas á sufragar los gastos, y la

equidad aconseja utilizar para este servicio á los Médicos de la Beneficencia provincial donde los haya y puedan prestarlo gratuitamente, salvo aquellos casos excepcionales en que por alguna razón suprema no convenga utilizarlos;

La Sección, de acuerdo con lo propuesto por el Negociado de ese Ministerio, opina que procede:

1.º Declarar que el nombramiento de Médico de observación de mozos útiles condicionales en las zonas compete á las Comisiones mixtas de reclutamiento y no á las Comisiones provinciales.

2.º Que las Comisiones mixtas están obligadas á hacer dicho nombramiento en los Médicos de la Beneficencia provincial donde los haya y puedan prestar gratuitamente ese servicio, salvo algún caso excepcional en que por justificadas razones no convenga utilizarlos; y

3.º Que en su virtud se deje sin efecto el nombramiento hecho por la Comisión mixta de Albacete á favor de D. Enrique Griñán, ordenándole que designe otro Médico de entre los de la Beneficencia provincial con la condición de que preste gratuitamente este servicio.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el dictámen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con remisión del expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1901.—GONZÁLEZ.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Albacete.

JUZGADOS

PLASENCIA

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y el municipal de Miravel, tendrá lugar el día 18 de Enero próximo y hora de doce á trece, la segunda subasta de los bienes embargados al procesado Bartolomé Lorenzo Díaz para pago de las costas de la causa seguida contra el mismo por lesiones á Pedro Sanchez Rodríguez, cuyas fincas con sus

linderos y precios de tasación son las siguientes:

Semoviente.

Petas. Cnts.

Un mulo cojo de una mano, de 6 años, de 6 cuartas y en buen estado de carnes, tasado en 150

Una quinta parte de una casa proindivisa con las cuatro restantes en la calle de San Anton, del pueblo de Miravel, que linda toda ella por la derecha entrando y espalda con calle pública é izquierda con otra de Bonifacio Alvarez, tasada en 209

Una suerte de tierra con 19 olivos al sitio de la Olla en dicho término, que linda por Saliente con calleja de los Parrales, Norte con calleja del mismo nombre y de la Olla, Poniente con suerte de Julian Sanchez y dicha calleja y Mediodía con otra de Máximo Marcos, tasada en 275

Otra suerte con 12 olivos y 8 estacas al sitio de la Herilla del mismo término, que linda por Saliente con terreno de Vicente Corrales, Mediodía con terreno de José Luis Lopez, Poniente con el Máximo Barco y Norte con Arroyo, tasada en 125

Dos suertes y un corral al sitio de la huerta de Mateo Serrano, que linda por Saliente con otra de Eusebio Lancho, Mediodía con terreno del Excelentísimo Sr. Marqués de Miravel, Poniente y Norte con Manuel Reyes, tasado en 250

Lo que se anuncia para los que quieran interesarse en dicho remate; debiendo advertirse á los licitadores que es con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no sea de las dos terceras partes del avalúo y que respecto á títulos deberán sujetarse los rematantes á lo prevenido en la ley hipotecaria en estos casos.

Dado en Plasencia á 17 de Diciembre de 1901.—José Manuel Puebla.—De su orden, P. H., Darío Sanchez.

Requisitoria.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro Ruiz Perez, hijo de Salvador y de Juana, natural de Murcia, partido y provincia de idem vecino de esta Ciudad, casado, empleado cesante, de 41 años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Murcia y Madrid, comparezca ante este Juzgado, á fin de reducirle á prisión preventiva, en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, referente al sumario que se instruye contra el mismo por el delito de estafa á la Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y caso de ser habido lo remitan con las seguri-

dades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Plasencia á 20 de Diciembre de 1901.—José Manuel Puebla.—De su orden, P. H., Darío Sanchez.

JARANDILLA

Don Antonio Garrido Cano, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Hace saber: Que en la exacción de costas de la causa seguida contra Rufino Pérez Alonso vecino de Garganta la Olla, por lesiones y desobediencia á la autoridad, se ha acordado por providencia de este día que para pago de las costas causadas se saquen á pública subasta y por el precio de tasación en el Juzgado municipal de dicho pueblo y en la sala de audiencia del de esta capital de partido, á las once de la mañana del 15 de Enero del año próximo, los bienes embargados al procesado y que se expresarán de los que se carece de títulos de propiedad.

Posetas Cts.

Bienes embargados.

Una casa sin número en la calle del Solano de Garganta la Olla, que linda por derecha entrando otra de Ignacia Herrero (herederos), izquierda calle del Solano y espalda con otra de Miguel Aparicio y Juan García, tasada en 2000

Tres cuartas partes de otra casa en la misma calle, sin número; que linda toda ella por su derecha entrando otra del procesado y Angel López, izquierda otra de Cipriano González y espalda con corral de Juan de Mata, tasada en 1125

Heredad al sitio de la Raz, término del expresado Garganta, compuesta de olivos, parras y frutales, de nueve celemines de cabida; que linda por Saliente con otra de Angel Sánchez Gómez, Mediodía Calleja, Poniente Angel López y Norte Feliciano Boceta, tasada en 505

Un cercado con castaños perdidos en el sitio de la Aliseda, de la misma jurisdicción, de nueve celemines de cabida; linda por Saliente herederos de Benito López, Mediodía y Poniente Reguero y Norte Miguel Medina, tasado en 100

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, para lo que habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Jarandilla á 14 de Diciembre de 1901.—Antonio Garrido.—El Escribano, Simon Vivas.

SIERRA DE FUENTES

Don Cristóbal Márquez, Secretario del Juzgado municipal de Sierra de Fuentes.

Certifico: Que en el juicio de fal-

tas celebrado en este Juzgado municipal, y de que se hará mención, ha recaído la siguiente

Sentencia.

En Sierra de Fuentes, á 19 de Diciembre de 1901, el Sr. D. José Antequera Gil, Juez municipal suplente en ejercicio, habiendo visto este juicio de faltas celebrado en virtud de auto de inhibición del Sr. Juez de Instrucción del partido, en las diligencias sumarias instruidas en averiguación del autor de las lesiones que sufrió Agustín Calvo Carrero, vecino de Cáceres, de 33 años, casado, jornalero, por ante mí el Secretario dijo:

Resultando
Considerando
Vistos

Fallo.

Que debía de absolver y absolvía libremente á Luis Guerra y Guerra y á Agustín Calvo Carrero, declarando de oficio las costas. Así por esta su sentencia, que se hará saber por medio de notificación en forma á Luis Guerra, y al Sr. Fiscal, y por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á Agustín Calvo Carrero, por ignorarse su actual paradero, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.—José Antequera.—Cristóbal Márquez, Secretario.

Pronunciamiento.

Dada, leída y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, desde el sitio de su audiencia, estando celebrando la pública ordinaria de hoy, de que certifico.—Cristóbal Márquez.

Y para que sirva de notificación en forma legal á Agustín Calvo Carrero, cuyo actual paradero se ignora, pongo la presente con el visto bueno y sello del Sr. Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Sierra de Fuentes, á 19 de Diciembre 1901.—El Secretario, Cristóbal Márquez.—V.º B.º, el Juez municipal, José Antequera.

ALCALDIAS

POZUELO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre de 1901 que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal, á fin de tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 1.º de Enero.

Se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Luis Marin y previa lectura del artículo 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, se acordó darle cumplimiento y formar la lista de los individuos que habían de tener derecho de sufragio en las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, y que la misma se expusiera al público hasta el día 20 del mismo mes.

Sesión ordinaria del día 6 de Enero.

Se aprobó el acta de la anterior. Dióse lectura al art. 32 del reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, según el cual procede renovar la Junta pericial por mitad cada dos años, y correspondiéndole en la ac-

tualidad, la Corporación enterada y previa lectura de los individuos que habían de cesar, se acordó el nombramiento de los que habían de reemplazarles en número igual que correspondía al Ayuntamiento, y se formó la terna para el nombramiento de los que les correspondía hacerlo á la Administración de Hacienda y que se comunique su nombramiento á los peritos á suplentes.

Se hizo la distribución de fondos para dicho mes.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 13 de Enero.

Ocupóse la Corporación únicamente de la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Día 20 de Enero.

No se reunió número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, y el Sr. Alcalde dispuso aplicar á los no asistentes la penalidad establecida por el art. 98 de la ley municipal, sino alegaran causa justa de impedimento.

Sesión ordinaria del día 27 de Enero.

Se aprobó previa lectura el acta de la anterior.

No habiendo consignación en el presupuesto corriente para los gastos que ocasione la Escuela de adultos de reciente creación, la Corporación acordó que se paguen 50 pesetas por cuenta del Capitulo de imprevistos del presupuesto vigente para gastos de material al maestro encargado de ella D. Diego Santaolaria.

Tambien se acordó pagar por cuenta del mismo capítulo á Eusebio Sánchez, maestro hojalatero, una peseta y 50 céntimos importe de una compostura á un cristal de la Escuela de niños y echar un honcón á una medida del Municipio.

Dispúsose por unanimidad distribuir en tres Secciones el número de vecinos para el sorteo de asociados para la Junta municipal.

Dióse cuenta de haber transcurrido el período de exposición al público de la lista de Compromisarios para Senadores, sin haberse producido reclamación alguna, acordando la Corporación en su vista ratificarse en la formación de dicha lista.

En dicho día tuvo lugar también la ratificación del alistamiento.

Sesión del día 3 de Febrero.

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Corporación acordó que se paguen 250 pesetas por contingente carcelario del partido, comisionando para su conducción y entrega al Concejel D. Andres Martín al que se le abonarán por razón de gastos de viaje dos pesetas y 50 céntimos, por cuenta del Capitulo de imprevistos del presupuesto de gastos corriente.

Se acordó tambien la distribución mensual de fondos para dicho mes.

Dióse lectura de la correspondencia oficial y se acordó darle su exacto cumplimiento.

Sesión del día 9 de Febrero.

En este día se reunió la Corporación y procedió á la rectificación definitiva del alistamiento y cierre de listas de los mozos para el actual reemplazo.

Sesión del día 10 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Marin, se reunió el Ayun-

tamiento ocupándose este, cumplidas que fueron las formalidades que determina el capítulo 7.º de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, del sorteo de mozos para el reemplazo actual.

En este día celebró también la Corporación la sesión ordinaria a él correspondiente, y leída y aprobada las anteriores se dio cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, y acordó se le diera cumplimiento.

Día 17 de Febrero.

En este, correspondiente a la sesión ordinaria, no se reunió número suficiente de Concejales para acordar.

Día 18 de Febrero.

No se reunió en este día número suficiente para celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados los señores Concejales, con las formalidades legales, por lo que el Sr. Presidente acordó hacer nueva convocatoria para dos días después, de conformidad al art. 104 de la ley municipal vigente.

Día 20 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Marín, se reunió la Corporación con objeto de proceder al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento había de constituir la Junta municipal en el actual año de 1901, y previas las formalidades legales, se procedió a señalar por sorteo dichos individuos en número de nueve, igual al de Concejales de este Municipio, lo cual dió el resultado siguiente:

Sección primera.

D. Segundo Dominguez.
Ramón Corchero.
Benito Cobos.

Sección segunda.

D. Jorge Izquierdo.
José Paule y Paule,
Antonio Simón Soto.

Sección tercera.

D. Bernardino Roldán.
Agustín Antón.
Francisco Corchero y Corchero.

También acordó la Corporación que se publique este resultado y que se participe por cédula a los designados.

Día 24 de Febrero.

Se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Luis Marín, leídas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores fueron aprobadas y ratificadas respectivamente.

Acto seguido la Corporación quedó enterada de hallarse terminados todos los trabajos referentes al Censo general de población y que precedía remitirlos a la Junta provincial antes de 1.º de Marzo próximo, y por lo tanto acordó comisionar a D. Custodio Tomé para dicho objeto, abonándole por razón de gastos de viaje la cantidad de 25 pesetas por cuenta del capítulo 1.º del presupuesto de gastos.

También acordó la Corporación aprobar previo examen, la cuenta general de gastos que ha ocasionado el Censo general de población verificado en 31 de Diciembre a 1.º de Enero último.

Dióse cuenta de haber sido hecha la convocatoria de las elecciones provinciales para el día 10 del próximo mes de Marzo y por lo tanto de conformidad al párrafo 2.º del

art. 26 de la Ley del Sufragio de 26 de Junio de 1890, procede hacer la designación de locales en que han de tener lugar las respectivas votaciones. En su vista, la Corporación acordó la designación de mencionados locales.

Por unanimidad se acordó pagar del capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos corrientes, a D. Modesto Marín, la cantidad de 4 pesetas 54 céntimos, importe de la recomposición hecha en el local de la Escuela de niños.

Acordóse igualmente nombrar a D. Sotero Corchero tallador de este Municipio, para que practique las operaciones de talla de los mozos del actual reemplazo y los que tengan que ser medidos procedentes de revisión.

Día 3 de Marzo.

Se reunió el Ayuntamiento y procedió a la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y de los sujetos a revisión procedentes de los tres anteriores.

Día 10 de Marzo.

En este día no hubo sesión por ser el señalado y en el que tuvieron lugar las elecciones para Diputados provinciales.

Sesión del día 17 de Marzo.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Marín, tuvo lugar la sesión ordinaria de este día, tomando los acuerdos siguientes, previa aprobación del acta de la anterior.

Declarar fallidas la cantidad de 242 pesetas y 45 céntimos, procedentes de cédulas personales de 1899 a 1900, por haberse apurado contra los deudores de las mismas todos los procedimientos de instrucción y que se entregue el expediente al encargado de la recaudación ejecutiva.

Que se dé cumplimiento exacto a la correspondencia oficial.

Sesión del día 24 de Marzo.

Fué presidida por el Sr. Alcalde y leída el acta de la anterior se aprobó, procediéndose acto continuo a la resolución de los expedientes justificativos de excepciones alegadas por los mozos en el día de la clasificación y declaración de soldados, fueron declarados pendientes de recurso.

Sesión del día 30 de Marzo.

Se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Marín, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados, y dada cuenta del asunto de la convocatoria, dos de los señores Concejales presentes abandonan el local y como no queda número bastante para tomar acuerdo, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 31 de Marzo.

No se celebró sesión en este día por falta de número bastante de asistentes.

Pozuelo a 6 de Abril de 1901.—Romualdo Mateos

Nota. En sesión del día 15 de Septiembre actual, ha sido aprobado por la Corporación municipal el extracto que precede.

Pozuelo a 15 de Septiembre de 1901.—Romualdo Mateos.—Visto bueno, el Alcalde, Luis Marín.

MIAJADAS

Anuncio de subasta.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar a subasta el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el degüello de reses destinadas al consumo público en el Matadero municipal, durante el año natural de 1902, ó sea desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre del citado año, por la cantidad de 1.000 pesetas, con arreglo a las condiciones consignadas en el pliego de las generales formado al efecto por la Comisión correspondiente, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar el mismo día en que cumpla los once, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana y por medio de pliegos cerrados ante esta Alcaldía en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6.º de la Instrucción de 26 de Abril del año anterior, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se ajuste al modelo que aparece al final, así como todas aquellas a que no se acompañe la correspondiente carta de pago de haber depositado las 50 pesetas que como provisional exige la condición novena del pliego a que ha de ajustarse la subasta.

El tiempo de duración del contrato será de un año y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, será la que importe el 10 por 100 de la cantidad en que se remate, debiéndose ingresar por el rematante en la Caja municipal al principio de cada semestre, la parte que le corresponda.

Miajadas a 15 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Ruiz.—El Secretario, Enrique Fernández.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... con cédula personal corriente que acompaña; enterado de las condiciones exigidas para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el Matadero municipal de esta villa, durante el año natural de 1902 y aceptando las responsabilidades, obligaciones y derechos impuestos, se comprometo a abonar por el arrendamiento de referido arbitrio la cantidad de.... (aquí la cantidad escrita en letra).

Y para que sea válida la proposición, acompaño asimismo el resguardo del depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente)

MADROÑERA

Consumos.

Terminado por la Junta municipal y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de reparto de consumos por la cuarta parte de cupos correspondientes a esta villa en el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, para que los individuos en él comprendidos y que se crean perjudicados, puedan incoar reclamaciones en el transcurso de ocho días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y transcurrido dicho tiempo no será atendida ninguna.

Madroñera 17 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Juan Durán.

BROZAS

Subasta del alumbrado local.

En esta Casa Consistorial y hora de once a doce de la mañana de los diez diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del infrascrito Alcalde, y debiendo hacer los postores sus proposiciones bajo pliego cerrado, con sujeción al modelo que se determina a continuación, se verificará la subasta del suministro del aceite mineral ó petróleo preciso para el de la localidad en el próximo año de 1902, con las demás obligaciones anejas para su mejor servicio, por los tipos de 3.000 y 150 pesetas respectivamente, que serán satisfechas a la vez que las otras atenciones locales, y bajo las demás condiciones que resultan del expediente de manifiesto en la Secretaría municipal; habiendo de depositarse en la Caja del Ayuntamiento 157 pesetas 50 céntimos como provisional para optar a la licitación, y que se elevará a 315 ó la suma proporcional del 10 por 100 en que resulte adjudicada la subasta, como fianza definitiva que haya de prestar el rematante.

El Letrado que haya de bastantear los poderes de que habla el artículo 15 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, lo es D. Miguel de los Santos Dominguez; y habiendo transcurrido el plazo fijado por el 29 anunciando la confección del condicionado, no se ha producido reclamación alguna.

Brozas 20 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Dalmacio Dominguez.

Modelo de proposición.

D..., vecino de... según cédula personal que acompaña señalada con el número... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Cáceres, correspondiente al día... de 1901, para contratar el servicio del alumbrado local por medio del petróleo en esta villa de Brozas y año de 1902, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, bajo las condiciones contenidas en el expediente de subasta por la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma.

VILLASBUENAS

Vacante de Médico titular.

Se halla vacante dicha plaza dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales de esta villa, por la asistencia gratuita de 14 familias pobres que el Ayuntamiento designe, por el término de treinta días, que darán principio desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza, que serán precisamente Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, escogiéndose entre ellos, los que a juicio de la Corporación municipal reúna mejores condiciones.

Villasbuenas 18 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Melquiades Valencia.—El Secretario, Isidoro Fernández.

GALISTEO

Subasta de consumos.

El undécimo día a contar desde

la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y hora de las once de su mañana, ante mi presidencia y Comisión de este Ayuntamiento, la sujeta á venta libre de los derechos señalados por consumos al degüello de cerdos y cecinas saladas por un periodo de tres años, bajo el tipo de cada uno de 783 pesetas y por las dos terceras partes y solo un año los señalados al vinagre, cereales y sus harinas, legumbres y las suyas, pescados, carbón vegetal y sal común.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Galisteo 19 de Diciembre de 1901.
—El Alcalde, Eugenio Gutiérrez.

ALIA

Edificios y Solares.

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1902, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alia á 18 de Diciembre de 1901.
—El Alcalde accidental, Nicomedes Meneses.

ZORITA

Reposición del reparto de la contribución territorial.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, de este pueblo, para el próximo año de 1902, en armonía con lo preceptuado en el vigente Reglamento, se encuentra expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el preciso término de ocho días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante expresado plazo puedan ser examinados por los contribuyentes que lo crean oportuno y aducir en su contra las reclamaciones que procedan.

Zorita á 11 de Diciembre de 1901.
—El Alcalde, Juan Peña Cano.

GARROVILLAS.

RELACION nominal de los jornales y materiales invertidos durante la semana comprendida desde el día 19 al 24 de Marzo ambos inclusivos, en la reparación del camino de la Herrera, cuya obra se hace por administración y cuya relación se publica en cumplimiento de la vigente Ley municipal.

JOBNALES

Pestaz. Cts.

Ramón Ramos Marcos...	7 50
José Guillén.....	6
Zacarias Gómez.....	6
Francisco Macías.....	6
Enrique Vecino.....	6

Francisco Burgueño.....	3
Matías Gutiérrez.....	3
Norberto Flores.....	3
Sebastián Flores.....	6
Cipriano Santiago.....	6
Manuel Gutiérrez.....	6
Antolín Martín.....	6
Juan Burgueño.....	6
Juan de Gracia.....	6
Francisco Martín.....	4
Valentin Durán.....	6
Ventura Martín.....	6
Florentino Paredes.....	6
Telesforo Cruz.....	5
Braulio Hernández.....	6
Juan Sánchez.....	6
Marcelino Durán.....	6
Pablo Cortés.....	6
Bartolomé Sánchez.....	6
Cayetano Sánchez.....	4
Cándido Mangas.....	4
Pedro Fernández.....	6
Juan Díaz.....	6
Juan González.....	6
Antonio Guillén.....	6
Basilio Caballero.....	6
Modesto Correa.....	6
Manuel Lunaro.....	6
Felipe Domínguez.....	6
Genaró López.....	6
Simón García.....	6
Julián Durán.....	6
Vicente Declara.....	5
Agapito Macías.....	4
Bonifacio Jiménez.....	6
Francisco Sánchez.....	6
Vicente Martín.....	6
Silvestre Macías.....	6
Hilario Sánchez.....	6
Carlos Díaz.....	3
Filomeno Hurtado.....	6
Nicolás Jiménez.....	6
Cipriano Correa.....	6
Vicente Casasola.....	4
Aniceto García.....	4
Segundo Marcos.....	6
Reyes Luceño.....	6
Reyes Hernández.....	6
Ildefonso Rodríguez.....	4
Martín Vivas.....	6
Francisco Marcos.....	6
Gregorio Guillén.....	6
Hilario S. Gutiérrez.....	6
José Jiménez.....	6
Mateo Gutiérrez.....	5
Faustino Julián.....	5
Sabino Julián.....	5
Brigido Martín.....	6
Francisco Gutiérrez.....	6
Francisco Julián.....	6
Rafael Jiménez.....	6
Félix Martín.....	6
Aniceto Durán.....	4
Dámaso Osma.....	4
Luis Julián.....	4
Lorenzo Julián.....	3
Guillermo Mayas.....	3
Urbano Caballero.....	3
Bartolomé García.....	3
Eleuterio Durán.....	3
Pedro Alvarez.....	3
Rafael Jiménez.....	3
Nicasio Durán.....	3
Fructuoso Romero.....	3
Vicente Merino.....	2
Raimundo Lázaro.....	2
José Olivero.....	2
Valeriano Alba.....	6
Manuel Luceño.....	3
Antonio García.....	3
Casiano Alba.....	6
Matías Perianes.....	3
Florentino Bravo.....	3
Tomás Osma.....	2
Pedro Ramos.....	2
Total.....	445 50

MATERIALES

Por 16 espuelas.....	8
Por doce cuézos de madera.....	12
Por dos carrillos.....	20
Total.....	40

RESUMEN

Importan los jornales.....	445 50
Idem los materiales.....	40
Total general.....	485 50

Importa la precedente relación las figuradas 485 pesetas 50 céntimos.

Garrovillas 25 de Marzo de 1900.
—El Concejal encargado, Manuel Rivero.—V.º B.º el Alcalde, Bravo

Relación nominal de los jornales y materiales invertidos durante la semana comprendida desde el día 19 al 24 Febrero ambos inclusivos, en la reparación del camino de la Luria, cuya obra se hace por administración y cuya relación se publica en cumplimiento de la vigente ley municipal.

Pestaz. Cts.

Francisco Casasola Vivas, capataz.....	7 50
Nicolás Durán.....	6
Valentín Valle.....	6
Wenceslao Martín.....	6
Gumersindo Martín.....	6
Florentino Durán.....	6
Pablo Díaz.....	6
Rosendo Suarez.....	6
Pedro Suarez.....	6
Carlos Suarez.....	6
Pablo Julián.....	3
Jerónimo Martín.....	6
Marcelino Gudiño.....	6
Santos Jiménez.....	4
Luis Durán.....	6
Valeriano Elías.....	6
Francisco Peña.....	6
Francisco Jiménez.....	4
Francisco Salvatierra.....	6
Justo Peña.....	6
Gregorio Moreno.....	6
Ambrosio Guillén.....	6
Juan Martín.....	6
Desiderio Osma.....	6
Fermin Gómez.....	6
Manuel Hurtado.....	6
Tomás Cabezas.....	6
Serafin Cabezas.....	6
Antonio García.....	6
Olallo Flores.....	6
Santiago Declara.....	6
Demetrio Durán.....	6
Juan Sánchez.....	6
Eulogio Talavera.....	4
Basilio Arias.....	5
Juan Lázaro.....	6
Hilario Sánchez.....	6
Guillermo Domínguez.....	6
Domingo Gutiérrez.....	6
Angel Díaz.....	3
Fernando Macías.....	6
Eulogio Domínguez.....	6
Marcelino Julian.....	6
Vicente Jiménez.....	4
Higinio Guillén.....	4
Pablo Martín.....	6
Zacarias Jiménez.....	6
Casto Durán.....	6
Lorenzo Díaz.....	6
Alejo García.....	6
Gregorio Jiménez.....	6
Felipe Molano.....	6
Valentin Suarez.....	6
Camilo Molano.....	6
Gracia Bermejo.....	6
Gabino Peña.....	6
Vicente Marcos.....	6
Aquilino Jiménez.....	4
Sandalio García.....	4
Florentino García.....	6
Eustaquio Plaza.....	6
Javier Gutiérrez.....	6
I. de Mata Julián.....	6
Serafin Carballo.....	6
Nicolás Molano.....	2
Victoriano Merino.....	2
Antonio Arias.....	6
Francisco Osma.....	6
Julián Durán.....	6

Valeriano Macías.....	2
Guillermo Valle.....	2
Juan Domínguez.....	2
Pablo Martín.....	6
Alvaro Macayo.....	3
Toribio Mayas.....	3
Valeriano Macayo.....	6
Nicasio Gudiño.....	6
Pedro Hurtado.....	6
Cándido Gutiérrez.....	1
Gregorio Caldera.....	1
Eleuterio Durán.....	1
Doroteo Mirón.....	1
Emeterio Lázaro.....	6
Basilio Suarez.....	6
Fructuoso García.....	2
Segundo Macías.....	2
Félix Durán.....	4
Alejandro Hernández.....	2
Domingo Osma.....	2
Francisco Martín.....	2
Julian Domínguez.....	4
Indalecio Ramos.....	2
Domingo Hernández.....	2
Daniel Duran.....	1
Francisco Lázaro.....	1
Nicasio Duran.....	1
Lorenzo Ramos.....	1
Modesto Rodríguez.....	1
Valentin Gutierrez.....	1
Pedro Hernandez.....	1
Severiano Martín.....	1
Nicolás Molano.....	1
Nicolás García.....	1
Constantino Jiménez.....	1
Isidro Hernández.....	1
Total.....	472 72

Importa la precedente relación de jornales las figuradas 472 pesetas 50 céntimos.

Garrovillas á 25 de Febrero de 1900.—El Concejal encargado, Pascual Breña.—V.º B.º, el Alcalde, P. Bravo.

ANUNCIOS

IMPRESA
LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN

N. M. JIMENEZ

EN TESTAMENTARIA

En este acreditado Establecimiento, están de venta la modelación oficial de impresos para los servicios del presente año de 1902 y son los siguientes:

- Cuentas municipales.
- Presupuestos ordinarios, adicional y refundido.
- Matrícula de industrial.
- Hojas declaratorias de cédulas personales.
- Hojas de padrón y lista cobratoria para las mismas.
- Libramientos, cargarémes y cartas de pago.
- Balances y cuentas trimestrales; y
- Todos los impresos modelo oficial que se publiquen en los Boletines Oficiales que necesiten los Ayuntamientos.
- Se admite toda clase de trabajos, tanto en el ramo de Imprenta como en el de Encuadernación, ya sean ordinarios ó de lujo, y todo á precios económicos.

19 — Portal Llano — 19

CÁCERES

TIP. DE N. M.º JIMENEZ, EN TRST.º
Portal Llano, 19.